

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019

CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO SEDES EDUCATIVAS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-004-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA GRUPO 1 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

FECHA DE PUBLICACIÓN 25 DE FEBRERO DE 2021

De conformidad con el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES en el numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-ATGUAJIRA-I-004-2021** que mediante el presente documento se presenta el informe definitivo de requisitos habilitantes y la respuesta a las observaciones, con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 17 de febrero de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron once (11) propuestas, luego de la aplicación del sistema “random” (aleatorio) se escogieron diez (10) ofertas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

N°	PROPONENTE	INTEGRANTES	NIT/C.C.
1	CONSORCIO INGEODARQTEK	INGEDUCTOS INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S.	900133288-1
		OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK S.A.S	900923533-1
2		INGENIERIA BASICA S.A.S.	811035534-4
3		FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	10549160-4
4		JUDITH PEREA CHALA	26258012-1
5	CONSORCIO A&C	MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES	87104987-8
		CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO	5342204-1
6	CONSORCIO GABRIELA GUAJIRA	AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES	900753938-9

		JUAN CARLOS JAIMES ACERO	91514205-0
7	CONSORCIO FINDETER 2021	PROYECTOS DE INGENIERIA INOSVA S.A.S.	900619694-4
		ALEXANDER OSPINO BERDUGO	85467695-2
8		CAMILO PEDRAZA DIAZ	74184643-4
9	CONSORCIO INTER GROUP	ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH	77105588-0
		FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	5468680-6
		WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO	80807980-9
10	CONSORCIO LINSI 2021	LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ	79838206-5
		SINCOL S.A.S.	900840974-7

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES -REGLAS PARTICULARES.

El día 22 de febrero de 2021, se presentó en Comité de Contratación No. 34, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO INGEODARQTEK	RECHAZADA	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA
2	INGENIERIA BASICA S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
3	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	JUDITH PEREA CHALA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO A&C	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
6	CONSORCIO GABRIELA GUAJIRA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
7	CONSORCIO FINDETER 2021	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
8	CAMILO PEDRAZA DIAZ	NO CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
9	CONSORCIO INTER GROUP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
10	CONSORCIO LINSI 2021	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA


3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el 23 de febrero de 2021 hasta las 5:00 pm del 24 de febrero de 2021,

los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y a manera enunciativa, se detallan las observaciones y subsanaciones presentadas durante el periodo de traslado.

1. From: Licitaciones Ingenieria Basica <licitacionesibasica@gmail.com>
Sent: Tuesday, February 23, 2021 2:18:30 PM
To: PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DE LA GUAJIRA <sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co>
Subject: SUBSANACION-No. PAF-ATGUAJIRA-I-004-2021 INGENIERIA BASICA S.A.S. NIT. 811035534-4

Observación
<p>PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER -GUAJIRA EDUCATIVO 2019 FINDETER DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN</p> <p>Asunto: CONVOCATORIA. No. PAF-ATGUAJIRA-I-004-2021 TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA GRUPO 1 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER"</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proponente: INGENIERÍA BÁSICA S.A.S. NIT. 811035534-4 • Datos del proponente que incluya como mínimo: • nombre completo: INGENIERÍA BÁSICA SAS • dirección física: Calle 6 sur 43 A 96 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA • dirección electrónica: admoningebas@gmail.com licitacionesibasica@gmail.com • teléfonos: 4482934-3016763089 • Identificación de los anexos presentados: PDF Subsanación con 9 Páginas <div style="display: flex; align-items: center;">  <div> <p>Yarley Paola Varón Profesional de licitaciones licitacionesibasica@gmail.com Teléfono: (57 4) 4482934 Celular: (+57) 3016763089 Calle 6 sur No. 43A 96 Oficina 406</p> </div> </div>
Respuesta:
<p>Como resultado de la verificación realizada a la subsanación presentada, se encuentra que esta cumple con el requerimiento efectuado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto se encuentra HABILITADA JURÍDICA Y FINANCIERAMENTE.</p>

2. De: Consorcio A&C <consorcioac26@gmail.com>
Enviado: martes, 23 de febrero de 2021 10:37 p. m.
Para: PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DE LA GUAJIRA <sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co>
Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-004-2021

Observación
<p><i>Cordial saludo</i> <i>Miguel Angel Ceballos Benavides identificado con cédula de ciudadanía No. 87.104.987 de Ipiales (N), debidamente autorizado para actuar como representante legal del consorcio A&C, envió el documento de subsanación de la propuesta anteriormente presentada.</i></p>

En atención al Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones se adjuntan los siguientes documentos:

1. Carta de presentación, con el No. de identificación del Representante Legal corregido, ya que se trata de un error de digitación y la carta se encuentra debidamente firmada y con el documento de identificación corrector del Representante legal. La subsanación se encuentra a **folios 1,2,3**
2. Póliza modificada con la aclaración pertinente de la cobertura de eventos de la misma, la subsanación se encuentra a **folio 28,29**

Total folios 52 folios.

Para efectos de notificación el Consorcio dispone:

Correo Electrónico: consorcioac26@gmail.com
Dirección: Cll 19 #18-40 Torres del Prado Bq 3 Apto 502
Celular: 316 495 2748 - 321 347 2211
Ciudad: Pasto - Nariño



MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES

C.C 87.104.987 de Ipiales (N)

Representante Legal Consorcio A&C

De acuerdo al Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones me permito enviar los siguientes documentos subsanados.

1. Carta de presentación, con el No. de identificación del Representante Legal corregido, ya que se trata de un error de digitación.
2. Póliza modificada con la aclaración pertinente de la cobertura de eventos de la misma.

Cordialmente,

Respuesta:

En atención a la observación presentada se informa al proponente que los términos de referencia de la convocatoria señalan lo siguiente:

“1.28.1. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje y que sean presentados por el interesado, podrán ser objeto de subsanación, razón por la cual, LA CONTRATANTE podrá solicitar por escrito las aclaraciones y explicaciones que estime pertinente y deberán ser atendidas por los proponentes dentro del término preclusivo y excluyente otorgado por la Entidad para subsanar, el cual se encuentra establecido en el cronograma de la presente convocatoria.

La naturaleza de la subsanabilidad obedece a la posibilidad que tiene el proponente de reparar errores o efectuar aclaraciones sobre los documentos habilitantes de la propuesta, **con excepción de aquellos cuya omisión o modificación** constituyen de manera expresa **CAUSAL DE RECHAZO”**.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que, en la oferta presentada por el CONSORCIO A&C se allegó la carta de presentación de la propuesta sin la correspondiente firma del representante del

proponente plural, se dio aplicación a la causal de rechazo establecida de manera expresa en los términos de referencia "1.37.13 **Cuando no se suscriba la oferta por el proponente**, tratándose de personas naturales y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales **por el representante legal o apoderado**".

En consecuencia, no asiste posibilidad al proponente de realizar subsanación alguna pues tal como se consagra en los términos de referencia no es posible reparar errores o efectuar aclaraciones respecto de aquellos requisitos cuya omisión o modificación constituye de manera expresa causal de rechazo y en tal sentido, se confirma el rechazo de la propuesta presentada.

3. : INOSVA SAS PROYECTOS DE INGENIERIA <licitacionesinosva@gmail.com>

Sent: Wednesday, February 24, 2021 10:13:10 AM

To: PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DE LA GUAJIRA
<sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co>

Cc: INOSVA SAS PROYECTOS DE INGENIERIA <licitacionesinosva@gmail.com>

Subject: SUBSANACION - CONVOCATORIA No PAF-ATGUAJIRA-I-004-2021 - CONSORCIO FINDETER 2021

Observación

Estimados señores

Yo, **ALEXANDER OSPINO BERDUGO** en mi calidad de Representante Legal de **CONSORCIO FINDETER 2021**, por medio de los documentos adjuntos me permito dar respuesta al informe de verificación de requisitos habilitantes publicado con fecha 22 de febrero de 2021, dentro del término del traslado del informe de evaluación, mediante el cual se solicita la subsanación de los siguientes documentos:

- **Documento de constitución de Proponente plural:** atendiendo a su solicitud anexo el documento donde se evidencia la información solicitada por la entidad. (Anexo 2 Folios).
- **Garantía de seriedad de la oferta:** atendiendo a su solicitud anexo el documento donde se evidencia la información solicitada por la entidad. (Anexo 7 Folios).

En espera de haber dado cumplimiento a lo solicitado, quedamos atentos a su revisión y aceptación y de esta forma nuestra propuesta sea calificada con **CUMPLE**.

Atentamente,



ALEXANDER OSPINO BERDUGO
Representante Legal
CONSORCIO FINDETER 2021
85.467.695 de Santa Marta

Respuesta:

Una vez verificados los documentos allegados con la subsanación, se observa, respecto al documento de conformación del proponente plural, que se da cumplimiento a lo requerido en el informe preliminar de verificación, por tanto cumple con el requisito.

De otro lado, el proponente aporta la póliza No. 85-45-101066366 expedida por Seguros del Estado S.A. en la que se señala de manera expresa que corresponde a una PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR y

en la cual no se subsana el requerimiento realizado en el informe preliminar de incluir la cobertura de los eventos a) a d) del subnumeral 1, numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.

No obstante, allega como anexo el clausulado correspondiente a "PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015".

Por lo anterior es claro que el anexo allegado no hace parte de la póliza presentada con la propuesta, como quiera que corresponde a un tipo de garantía diferente a la solicitada en los términos de referencia que de manera expresa establece: "2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en **FORMATO ENTRE PARTICULARES**".

Por lo anterior, el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación no fue subsanado y la propuesta es RECHAZADA en aplicación de las siguientes causales de rechazo:

1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.

1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

4. De: contratacion@equilateroapp.com <contratacion@equilateroapp.com>

Enviado: miércoles, 24 de febrero de 2021 1:59 p. m.

Para: PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DE LA GUAJIRA
<sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co>

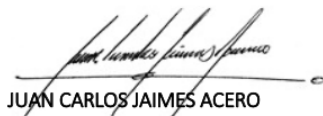
Asunto: SUBSANAR POLIZA DE SERIEDAD PARA LA CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-004-2021

Observación

Objeto: "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA GRUPO 1 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER".

Cordial saludo, por medio de la presente hacemos envío del anexo modificatorio de la póliza entregada con la propuesta, en la que se incluye la cobertura de los eventos enunciados; requeridos en los términos de referencia, con el fin de subsanar la póliza, según el informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones.

Atentamente,



JUAN CARLOS JAIMES ACERO

C.C. 91.514.205

Rep. Legal CONSORCIO GABRIELA GUAJIRA

Respuesta:

Como resultado de la verificación realizada a la subsanación presentada, se encuentra que esta cumple con el requerimiento efectuado en el informe preliminar de verificación, por lo tanto se encuentra HABILITADA JURÍDICAMENTE.

5. De: licitaciones branli <licitacionesbranli2020@gmail.com>

Enviado: miércoles, 24 de febrero de 2021 4:42 p. m.

Para: PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DE LA GUAJIRA
<sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co>

Asunto: SUBSANE CONVOCATORIA N°PAF-ATGUAJIRA-I-004-2021

Observación
<p>Según lo requerido el informe de evaluación por ustedes presentados me permito hacer el debido subsane</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anexo documento consorcial incluyendo la ciudad y departamento del la figura asociativa • Anexo certificación de parafiscales de SINCOL S.A.S firmado por el revisor fiscal • Anexo garantía de seriedad modificado según lo requerido por ustedes • Anexo soporte de pago según lo requerido por ustedes indicando que se pago en la fecha del cierre del presente proceso. <p>Cordialmente,</p> <p>CONSORCIO LINSI 2021 R.L LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ</p>
Respuesta:
<p>Respecto al Documento de conformación del consorcio y la Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social suscrita por el revisor fiscal, se encuentran debidamente subsanados los requisitos por tanto CUMPLE con estos.</p> <p>De otro lado, teniendo en cuenta que con la subsanación presentada se allegó la garantía de seriedad de la propuesta No. 540-45-99400001302 expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia con fecha 24 de febrero de 2021, se observa que esta no coincide con la póliza allegada con la oferta presentada de manera inicial que corresponde al Numero 540- 47- 994000014404, por lo anterior la subsanación realizada no se encuentra acorde con los términos de referencia de la convocatoria que señalan:</p> <p><i>“1.28.2. REGLAS PARTICULARES. Adicionalmente al criterio a tener en cuenta en materia de subsanabilidad, y como complemento del anterior numeral, a continuación, y a manera enunciativa, se detallan las reglas especiales que serán tenidas en cuenta al momento de verificar las propuestas presentadas. (...) b. El proponente podrá subsanar documentos aportados en la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria, siempre y cuando en su contenido no se acrediten circunstancias posteriores al cierre que mejoren la oferta.</i></p> <p>2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (...) I. Presentada oportunamente la garantía, verificado que corresponde al proceso de selección, si no contiene los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanarlos, para luego remitir las modificaciones dentro del término perentorio fijado en el cronograma del proceso, so pena del rechazo de la oferta”.</p>

De acuerdo con lo anterior, respecto de la garantía de seriedad de la propuesta, acorde con los términos de referencia, el proponente debía ACLARAR o SUBSANAR la garantía presentada y con ello remitir las **modificaciones** realizadas a ésta; por tanto no es aceptable la constitución de una garantía nueva, como quiera que de esta manera se estarían acreditando circunstancias posteriores al cierre.

Por lo anterior, no se subsanó lo requerido respecto de la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y en consecuencia es RECHAZADA en aplicación de las siguientes causales de rechazo:

1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.

1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

3.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO INGEODARQTEK	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
2	INGENIERIA BASICA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	JUDITH PEREA CHALA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO A&C	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
6	CONSORCIO GABRIELA GUAJIRA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CONSORCIO FINDETER 2021	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
8	CAMILO PEDRAZA DIAZ	RECHAZADA	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
9	CONSORCIO INTER GROUP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
10	CONSORCIO LINSI 2021	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA

Nota: Al presente informe se anexa las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de los proponentes cuyo resultado cambió, las cuales forman parte integral del mismo.

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	CONSORCIO INGEODARQTEK	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	INGENIERIA BASICA S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

4	JUDITH PEREA CHALA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	CONSORCIO A&C	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
6	CONSORCIO GABRIELA GUAJIRA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
7	CONSORCIO FINDETER 2021	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
8	CAMILO PEDRAZA DIAZ	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
9	CONSORCIO INTER GROUP	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
10	CONSORCIO LINSI 2021	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Para constancia, se expide el 25 de febrero de 2021

PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATGUAJIRA-I-004-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA GRUPO 1 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

<p align="center">PROPONENTE No. 2: INGENIERIA BASICA SAS No. IDENTIFICACIÓN 811035534 - 4 Representante legal: CRISTINA OLIVEROS ZAPATA No. IDENTIFICACIÓN 43.830.686</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	2 a 4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 11 de febrero de 2021, suscrita por CRISTINA OLIVEROS ZAPATA , en calidad de representante legal.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	6 a 14	CUMPLE	Nombre: INGENIERIA BASICA SAS. Fecha de expedición del certificado: 26/01/2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: sin limite de cuantía. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Duración: indefinida. Término de Constitución: Documento y datos de creación fecha: septiembre 05 de 2002. Datos de inscripción fecha: 19 de septiembre de 2002. Revisor Fiscal: CERZAIN AGUIRRE GUZMAN C.C. No 70557917.
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	No aplica	NO APLICA	No aplica

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	17	CUMPLE	Aporta cédula de ciudadanía del representante legal.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	19,20	CUMPLE	Aportados de fecha 11 de febrero de 2021. No se encuentra reportado como responsable fiscal Representante: aporta
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	22,23	CUMPLE	Aportados de fecha 11 de febrero de 2021 Persona jurídica no está reportado como responsable disciplinario Representante: aporta.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	25	CUMPLE	Aportados de fecha 11 de febrero de 2021 No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales Representante: aporta
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	26	CUMPLE	Aportados de fecha 11 de febrero de 2021 No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor Representante: aporta
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 17 de febrero de 2021 Hasta 17 de junio de 2021.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$\$ 89.338.315,00) 10% 8.933.831,5</p>	2.1.1.8.	28 a 30	CUMPLE subsanó	<p>Aseguradora: Compañía Mundial de Seguros S.A. Formato: Particular. Póliza No.: M100133945 Tomador: INGENIERIA BASICA S.A.S Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019 CONTRATANTE: Garantía de seriedad de la oferta identificado con NIT 830.053.105-3 Convocatoria: PAF-ATGUAJIRA-I-004-2021 Cubrimiento de eventos: están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$ 9.033.831,50 Vigencia de los amparos: Desde el 17/02/2021 hasta el 17/07/2021</p>

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

				<p>Soporte de pago: Si aporta</p> <p align="center">Subsanó</p> <p>Mediante correo electrónico del 23 de febrero de 2021, el proponente remite anexo No. 1 de la póliza presentada, en el cual se se aclara que el ASEGURADO/BENEFICIARIO es PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	33 a 36	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	38 a 43	CUMPLE	Certificado suscrito por Revisor Fiscal de la persona jurídica el 11 de febrero de 2021. Aporta copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	45 a 46	CUMPLE	DORA CRISTINA OLIVEROS ZAPATA quien acredita su calidad de Ingeniera Civil con Matricula Profesional No 05202-78903 y certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA el 11 de febrero de 2021.
Abono de la oferta	2.1.1.12	45 a 46	CUMPLE	El representante del proponente DORA CRISTINA OLIVEROS ZAPATA quien acredita su calidad de Ingeniera Civil con Matricula Profesional No 05202-78903 y certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA el 11 de febrero de 2021..
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	50 a 169	CUMPLE	Aporta documento de fecha 26/01/2021 y se consulta el RUES, fecha 18 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 18 de febrero de 2021.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-ATGUAJIRA-I-004-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **INGENIERIA BASICA SAS, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *“Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduprevisora 22 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Fidubogota 19 de febrero de 2021 reporta el siguiente contrato:

PAF-ATF-I-009-2020.

Fiduciaria BBVA 22 de febrero de 2021:
No reporta contratos.

Findeter 19 de febrero de 2021:
No reporta contratos.

Fiduagraria 22 de febrero de 2021:
No respota contratos

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATGUAJIRA-I-004-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA GRUPO 1 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

PROPONENTE No. 6: CONSORCIO GABRIELA GUAJIRA
Representante Legal. JUAN CARLOS JAIMES ACERO C.C. 91.514.205

Conformado por:

Integrante No. 1
AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES.
No. IDENTIFICACIÓN 900.753.938-9 Porcentaje de Participación: 70%
Representante legal: NHORA MILENA NAVARRO JURADO No. IDENTIFICACIÓN 1.098.695.217

Integrante No. 2
JUAN CARLOS JAIMES ACERO.
No. IDENTIFICACIÓN 91.514.205 Porcentaje de Participación: 30%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	1 a 3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 17 de febrero de 2021, suscrita por JUAN CARLOS JAIMES ACERO C.C. 91.514.205 , en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 22 a 26	CUMPLE	Integrante 1 Nombre: A.J DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES SAS. Fecha de expedición del certificado: 2021/02/12 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

				<p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: sin restricción por razón de la naturaleza ni de la cuantía. Domicilio: FLORIDABLANCA Término de Duración: indefinida. Término de Constitución: Documento y datos de creación fecha: 2014/07/18 Datos de inscripción fecha: 2017/06/28. Registrada Inicialmente en la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño el 2014/07/29. Revisor Fiscal: No aplica.</p>
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	7 a 8	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 17 de febrero de 2021 Objeto: corresponde con el objeto a contratar. Representante: facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Domicilio: Bucaramanga. Tipo de participación: Consorcio. Compromiso para cumplir obligaciones: se señala expresamente. Responsabilidad: solidaria e ilimitada. Participación: 70%, 30% Distribución porcentual no supera el 100%: cumple Duración: igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año mas.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1 15 Integrante 2 9	CUMPLE	Aporta cédulas de ciudadanía del integrante persona natural y representante legal del integrante persona jurídica.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1 144, 145 Integrante 2 146	CUMPLE	Aportados de fecha 11 de febrero de 2021 No se encuentra reportado como responsable fiscal Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2: aporta

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

<p>Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación</p>	2.1.1.6.	<p>Integrante 1 141, 142 Integrante 2 143</p>	CUMPLE	<p>Aportados de fecha 11 de febrero de 2021 No está reportado como responsable disciplinario Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2: aporta</p>
<p>Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales</p>	2.1.1.7.	<p>Integrante 1 147 Integrante 2 148</p>	CUMPLE	<p>Aportados de fecha 11 de febrero de 2021 No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2/ Representante: aporta</p>
<p>Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>	2.1.1.7.	<p>Integrante 1 149 Integrante 2 150</p>	CUMPLE	<p>Aportados de fecha 11 de febrero de 2021 No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2/ Representante: aporta</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 17 de febrero de 2021 Hasta 17 de junio de 2021.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$\$ 89.338.315,00) 10% 8.933.831,5</p>	2.1.1.8.	169 a 177	CUMPLE subsanó	<p>Aseguradora: Compañía Mundial de Seguros S.A. Formato: Particular. Póliza No.: M-100134191 Tomador: CONSORCIO GABRIELA GUAJIRA Beneficiario/Asegurado: CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO P.A FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019 identificado con NIT 830.053.105-3 Convocatoria: PAF-ATGUAJIRA-I-004 Cubrimiento de eventos: están relacionados en la carátula o anexo de la póliza. Valor asegurado: \$ 8.933.831.50 Vigencia de los amparos: Desde el 17/02/2021 hasta el 17/07/2021 Soporte de pago: Si aporta</p> <p align="center">Subsanó</p> <p>Mediante correo electrónico del 24 de febrero de 2021, el proponente allegó anexo No. 2 de la póliza presentada, en el que se señala la cobertura de los eventos solicitados en los numerales</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				a) a d) del subnumeral 1, numeral 2.1.1.8. de los términos de referencia.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 15 a 18 Integrante 2 19 a 21	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 86 Integrante 2 87 a 125	CUMPLE	Integrante 1: Certificado suscrito por el representante legal de la persona jurídica, el 17 de febrero de 2021. Integrante 2: Certificado suscrito por persona natural, el 17 de febrero de 2021, acreditó la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	5,6	CUMPLE	JUAN CARLOS JAIMES ACERO acredita su calidad de Arquitecto, con Matricula Profesional No. A68092006-91514205 y certificado de vigencia del CPNAA del 29 de diciembre de 2020.
Abono de la oferta	2.1.1.12	5,6	CUMPLE	El representante del proponente plural JUAN CARLOS JAIMES ACERO acredita su calidad de Arquitecto, con Matricula Profesional No. A68092006-91514205 y certificado de vigencia del CPNAA del 29 de diciembre de 2020.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	Integrante 1 30 a 47 Integrante 2 48 a 85	CUMPLE	Integrante 1: aporta documento de fecha 2021/02/12, se consulta el RUES, fecha 18 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 2: aporta documento de fecha 2021/02/12, se consulta el RUES, fecha 18 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 18 de febrero de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-ATGUAJIRA-I-004-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO GABRIELA GUAJIRA, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *“Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduprevisora 22 de febrero de 2021:
No reporta contratos.

Fidubogota 19 de febrero de 2021:
No reporta contratos.



EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Fiduciaria BBVA 22 de febrero de 2021:
No reporta contratos.

Findeter 19 de febrero de 2021:
No reporta contratos.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATGUAJIRA-I-004-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA GRUPO 1 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

PROPONENTE No. 7: CONSORCIO FINDETER 2021
Representante Legal. ALEXANDER OSPINO BERDUGO C.C. 85.467.695

Conformado por:

Integrante No. 1
PROYECTOS DE INGENIERIA INOSVA S.A.S.
No. IDENTIFICACIÓN 900.619.694 Porcentaje de Participación: 50%
Representante legal: ALEXANDER OSPINO BERDUGO No. IDENTIFICACIÓN 85.467.695

Integrante No. 2
ALEXANDER OSPINO BERDUGO.
No. IDENTIFICACIÓN 85.467.695 Porcentaje de Participación: 50%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	4 a 5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 16 de febrero de 2021, suscrita por ALEXANDER OSPINO BERDUGO C.C. 85.467.695, en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 41 a 46	CUMPLE	Integrante 1 Nombre: PROYECTOS DE INGENIERIA INOSVA S.A.S. SIGLA INOSVA S.A.S. Fecha de expedición del certificado: 16/02/2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.

				<p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: sin restricción por razón de la naturaleza ni de la cuantía. Domicilio: Barranquilla. Término de Duración: indefinida. Término de Constitución: Documento y datos de creación fecha: 2014/07/18 Datos de inscripción fecha: 03/05/2013. Registrada en la Cámara de Comercio el 22/05/2013. Revisor Fiscal: Pinto Gomez Lina Patricia CC 32723550.</p>
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	2 a 3	CUMPLE subsanó	<p>Fecha constitución: 16 de febrero de 2021 Objeto: corresponde con el objeto a contratar. Representante: facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Domicilio: Barranquilla. Tipo de participación: Consorcio. Compromiso para cumplir obligaciones: se señala expresamente. Responsabilidad: solidaria. Participación: 50%, 50% Distribución porcentual no supera el 100%: cumple Duración: será igual a la vigencia del contrato y un año mas.</p> <p align="center">Subsanó</p> <p>Mediante correo electrónico del 24 de febrero de 2021, el proponente remite documento de conformación del proponente plural en el que se señala de manera expresa el compromiso de cumplir las obligaciones.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1 7 Integrante 2 7	CUMPLE	Aporta cédula de ciudadanía del integrante persona natural y representante legal del integrante persona jurídica.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1 9 Integrante 2 10	CUMPLE	Aportados de fecha 16 de febrero de 2021 No se encuentra reportado como responsable fiscal Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2: aporta
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1 11 Integrante 2 12	CUMPLE	Aportados de fecha 16 de febrero de 2021 No está reportado como responsable disciplinario Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2: aporta
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1 13 Integrante 2 13	CUMPLE	Aportados de fecha 16 de febrero de 2021 No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2: aporta
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Integrante 1 14 Integrante 2 14	CUMPLE	Aportados de fecha 16 de febrero de 2021 No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2: aporta
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 17 de febrero de 2021 Hasta 17 de junio de 2021. Valor Presupuesto oficial: (\$\$ 89.338.315,00) 10% 8.933.831,5	2.1.1.8.	208 a 209	RECHAZADA	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: Particular. Póliza No.: 85-45-101066366 Tomador: CONSORCIO FINDETER 2021 Beneficiario/Asegurado: CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO P.A FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019 identificado con NIT 830.053.105-3 Convocatoria: PAF-ATGUAJIRA-I-004 Participación e identificación integrantes: se indica. Cubrimiento de eventos: No están relacionados en la carátula o anexo de la póliza. Valor asegurado: \$ 8.933.831.50 Vigencia de los amparos: Desde el 17/02/2021 hasta el 17/06/2021 Soporte de pago: Si aporta

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

			<p>El proponente debe dar cumplimiento a lo señalado en los términos de referencia Numeral 2.1.1.8. “(...) <u>Esta garantía deberá señalar expresamente que: 1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos: a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato (...)</u>”.</p> <p align="center">No subsanó</p> <p>Mediante correo electrónico del 24 de febrero de 2021, el proponente aporta nuevamente la póliza No. 85-45-101066366 expedida por Seguros del Estado S.A. en la que se señala de manera expresa que corresponde a una POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR y en la cual no se subsana el requerimiento realizado en el informe preliminar de incluir la cobertura de los eventos a) a d) del subnumeral 1, numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. No obstante, allega como anexo el clausulado correspondiente a “PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES</p>
--	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				<p>NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015</p> <p>Como quiera que el proponente no presentó subsanación de acuerdo con lo requerido en el informe preliminar, se dará aplicación a las causales de rechazo establecidas en los términos de referencia.</p> <p>1.37. CAUSALES DE RECHAZO (...) 1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea. (...) 1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 15 Integrante 2 16	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 19 Integrante 2 20 a 22	CUMPLE	<p>Integrante 1: Certificado suscrito por el revisor fiscal de la persona jurídica, el 16 de febrero de 2021. Aporta copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores</p> <p>Integrante 2: Certificado suscrito por persona natural, el 16 de febrero de 2021, acreditó la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	6,8	CUMPLE	ALEXANDER MARTIN OSPINO VERDUGO acredita su calidad de Ingeniero Civil, con Matricula Profesional No. 08202-61900 y certificado de vigencia del COPNIA del 16 de febrero de 2021.
Abono de la oferta	2.1.1.12	6,8	CUMPLE	El representante del proponente plural ALEXANDER MARTIN OSPINO VERDUGO acredita su calidad de Ingeniero Civil,

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

				con Matricula Profesional No. 08202-61900 y certificado de vigencia del COPNIA del 16 de febrero de 2021.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	Integrante 1 47 a 104 Integrante 2 105 a 207	CUMPLE	Integrante 1: aporta documento de fecha 16/02/2021, se consulta el RUES, fecha 18 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 2: aporta documento de fecha 23/01/2021, se consulta el RUES, fecha 18 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 18 de febrero de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-ATGUAJIRA-I-004-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO FINDETER 2021, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *“Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduprevisora 22 de febrero de 2021:
No reporta contratos.

Fidubogota 19 de febrero de 2021:
No reporta contratos.

Fiduciaria BBVA 22 de febrero de 2021:
No reporta contratos.

Findeter 19 de febrero de 2021:
No reporta contratos.

Fiduagraria 22 de febrero de 2021:
No reporta contratos.

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATGUAJIRA-I-004-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA GRUPO 1 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

PROPONENTE No. 8: CAMILO PEDRAZA DIAZ C. C. 74.184.643				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	3 a 4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 16 de febrero de 2021, suscrita por CAMILO PEDRAZA DIAZ C.C. 74.184.643, en calidad de persona natural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	No aplica	NO APLICA	No aplica
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	No aplica	NO APLICA	No aplica
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	5	CUMPLE	Aporta cédula de ciudadanía.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	20	CUMPLE	Aportado de fecha 12 de febrero de 2021 No se encuentra reportado como responsable fiscal
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	21	CUMPLE	Aportado de fecha 12 de febrero de 2021 No está reportado como responsable disciplinario

Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	22	CUMPLE	Aportado de fecha 12 de febrero de 2021 No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	23	CUMPLE	Aportado de fecha 12 de febrero de 2021 No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 17 de febrero de 2021 Hasta 17 de junio de 2021. Valor Presupuesto oficial: (\$\$ 89.338.315,00) 10% 8.933.831,5	2.1.1.8.	110 a 112	RECHAZADA	Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia. Formato: Particular. Póliza No.: 605-45-994000018238 Tomador: CAMILO PEDRAZA DIAZ Beneficiario/Asegurado: CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER (PAF) - (FIDUPREVISORA S.A.) identificado con NIT 830.053.105-3 Convocatoria: PAF-ATGUAJIRA-I-004-2021 Participación e identificación integrantes: no aplica. Cubrimiento de eventos: están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$ 8.933.831,5 Vigencia de los amparos: Desde el 17/02/2021 hasta el 17/07/2021 Soporte de pago: Si aporta <p style="text-align: center;">No subsanó</p> <p>Como quiera que el proponente no presentó subsanación de acuerdo con lo requerido en el informe preliminar, se dará aplicación a las causales de rechazo establecidas en los términos de referencia.</p> <p>1.37. CAUSALES DE RECHAZO (...)</p>

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

				<p>1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea. (...) 1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	75,76	CUMPLE	Presenta el Certificado de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	62 a 73	RECHAZADA	<p>No aporta el Certificado suscrito por persona natural. Acreditó la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla.</p> <p align="center">No subsanó</p> <p>Como quiera que el proponente no presentó subsanación de acuerdo con lo requerido en el informe preliminar, se dará aplicación a las causales de rechazo establecidas en los términos de referencia.</p> <p>1.37. CAUSALES DE RECHAZO (...) 1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea. (...) 1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	6,7	CUMPLE	CAMILO PEDRAZA DIAZ quien acredita su calidad de Arquitecto con Matrícula Profesional No. A25052003-74184643 y certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el CPNA el 12 de febrero de 2021.
Abono de la oferta	2.1.1.12	No aplica	NO APLICA	No aplica

Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	25 a 60	CUMPLE	Aporta documento de fecha 2020/09/29 y se consulta el RUES, fecha 18 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 18 de febrero de 2021.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-ATGUAJIRA-I-004-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CAMILO PEDRAZA DIAZ, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *“Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduprevisora 22 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Fidubogota 19 de febrero de 2021 reporta el siguiente contrato:

- PAF-JU-I-060-2020.

Fiduciaria BBVA 22 de febrero de 2021 reporta el siguiente contrato:

PAF-DAPREII-I-031-2020.

Findeter 19 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Fiduagraria 24 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATGUAJIRA-I-004-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA GRUPO 1 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

PROPONENTE No. 10: CONSORCIO LINSI 2021
Representante Legal. LINO ANDRES MENDOZA VELAZQUEZ C. C. 79.838.206

Conformado por:

Integrante N° 1
SINCOL S.A.S.

No. IDENTIFICACIÓN 900840974-7 Porcentaje de Participación: 40%
Representante Legal. OTTO DE JESUS CONTRERAS OVIEDO No IDENTIFICACIÓN 78.761.395

Integrante No. 2
LINO ANDRES MENDOZA VELAZQUEZ
No. IDENTIFICACIÓN 79.838.206 Porcentaje de Participación: 60%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	4 a 6	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 16 de febrero de 2021, suscrita por LINO ANDRES MENDOZA VELAZQUEZ C.C. 79.838.206 , en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 8 a 11	CUMPLE	Integrante 1 Nombre: SINCOL S.A.S. Fecha de expedición del certificado: 26/01/2021

				<p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: sin restricción por razón de la naturaleza ni de la cuantía. Domicilio: Montería. Término de Duración: indefinida. Término de Constitución: Documento y datos de creación fecha: 10 de abril de 2015 Datos de inscripción fecha: 21 de abril de 2015. Revisor Fiscal: Antonio Joaquín González Herrera CC 15.030.123.</p>
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	13 a 15	CUMPLE subsanó	<p>Fecha constitución: 17 de febrero de 2021 Objeto: corresponde con el objeto a contratar. Representante: facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Domicilio: Montería - Córdoba. Tipo de participación: Consorcio. Compromiso para cumplir obligaciones: se señala expresamente. Responsabilidad: solidaria e ilimitada. Participación: 60%, 40% Distribución porcentual no supera el 100%: cumple Duración: por el tiempo que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y un año mas.</p> <p align="center">Subsanó</p> <p>Mediante correo electrónico del 24 de febrero de 2021, el proponente remite documento de conformación del proponente plural en el que se señala el municipio y departamento de domicilio del consorcio.</p>

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1 24 Integrante 2 23	CUMPLE	Aporta cédula de ciudadanía del integrante persona natural y representante legal del integrante persona jurídica.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1 26 Integrante 2 27	CUMPLE	Aportados de fecha 15 de febrero de 2021 No se encuentra reportado como responsable fiscal Integrante 1/ Representante: aporta certificado de la persona jurídica, no aporta certificado del representante, se consulta con fecha 19 de febrero de 2021 Integrante 2: aporta
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1 29 Integrante 2 28	CUMPLE	Aportados de fecha 15 de febrero de 2021 No está reportado como responsable disciplinario Integrante 1/ Representante: aporta certificado del representante legal, no aporta certificado de la persona jurídica, se consulta con fecha 19 de febrero de 2021 Integrante 2: aporta
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1 31 Integrante 2 32	CUMPLE	Aportados de fecha 15 de febrero de 2021 No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2: aporta
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Integrante 1 33 Integrante 2 34	CUMPLE	Aportados de fecha 15 de febrero de 2021 No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2: aporta
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 17 de febrero de 2021 Hasta 17 de junio de 2021. Valor Presupuesto oficial: (\$\$ 89.338.315,00)	2.1.1.8.	36 a 40	RECHAZADA	Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia S.A. Formato: Entidades Estatales Decreto 1082. Póliza No.: 540- 47- 994000014404 Tomador: CONSORCIO LINSI 2021 Beneficiario/Asegurado: CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO P.A FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019 identificado con NIT 830.053.105-3

10% 8.933.831,5				<p>Convocatoria: PAF-ATGUAJIRA-I-004 Participación e identificación integrantes: se indica. Cubrimiento de eventos: No están relacionados en la carátula o anexo de la póliza. Valor asegurado: \$ 8.933.831.50 Vigencia de los amparos: Desde el 17/02/2021 hasta el 17/06/2021 Soporte de pago: No aporta</p> <p align="center">No subsanó:</p> <p>Mediante correo electrónico del 24 de febrero de 2021 el proponente adjunta Póliza No. 540-45-994000001302 expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia con fecha 24 de febrero de 2021, en formato "CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" constituyendo una nueva póliza, diferente a la presentada inicialmente en la propuesta, es decir que no realizó una modificación de la póliza o documento inicialmente presentado, sino que presenta un documento nuevo, por tanto se rechaza la propuesta conforme a las causales de rechazo señaladas en los términos de referencia: 1.37. CAUSALES DE RECHAZO <i>"1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea. (...)</i> <i>1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia".</i></p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 43 a 46 Integrante 2 42	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 57 a 65 Integrante 2	CUMPLE subsanó	Integrante 1: Certificado suscrito por el representante legal de la persona jurídica, el 17 de febrero de 2021.

		48 a 56		<p>Integrante 2: Certificado suscrito por persona natural, el 17 de febrero de 2021, acreditó la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla.</p> <p align="center">Subsanó</p> <p>Mediante correo electrónico del 24 de febrero de 2021, el proponente allegó Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social suscrito por el revisor fiscal de la empresa SINCOL S.A.S. y anexa los documentos del revisor fiscal.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	67, 68	CUMPLE	LINO ANDRES MENDOZA VELAZQUEZ acredita su calidad de Ingeniero Civil, con Matricula Profesional No. 25202-103867 y certificado de vigencia del COPNIA del 15 de febrero de 2021.
Abono de la oferta	2.1.1.12	67, 68	CUMPLE	El representante del proponente plural LINO ANDRES MENDOZA VELAZQUEZ acredita su calidad de Ingeniero Civil, con Matricula Profesional No. 25202-103867 y certificado de vigencia del COPNIA del 15 de febrero de 2021.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	Integrante 1 116 a 141 Integrante 2 75 a 115	CUMPLE	<p>Integrante 1: aporta documento de fecha 15/02/2021, se consulta el RUES, fecha 18 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: aporta documento de fecha 28/01/2021, se consulta el RUES, fecha 18 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p>
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 18 de febrero de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-ATGUAJIRA-I-004-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO LINSI 2021, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *“Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduprevisora 22 de febrero de 2021:
No reporta contratos.

Fidubogota 19 de febrero de 2021:
No reporta contratos.



EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Fiduciaria BBVA 22 de febrero de 2021:
No reporta contratos.

Findeter 19 de febrero de 2021:
No reporta contratos.

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 24/02/2021	Convocatoria: PAF-ATGUAJIRA-I-004-2021	Presupuesto: \$ 89.338.315	Municipio: LA GUAJIRA - RIOHACHA	No. Carpeta: 2
Nombre Proponente: INGENIERIA BASICA S.A.S	Nit: 811,035,534-4	Tipo Proponente: P. Jurídica		
Integrante 1: INGENIERIA BASICA S.A.S	Nit 1: 811,035,534-4	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGENIERIA BASICA S.A.S	0	0	0		
Fecha Carta CC:	16-feb-21					
Monto Carta CC:	\$ 17.867.663					
Expedida por:	BANCO OCCIDENTE					
Part. (%)	100%					

	INGENIERIA BASICA S.A.S	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las agendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$ 17.867.663,00,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						19/02/2021

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 17.867.663	\$ 17.867.663	CUMPLE

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
23/02/2021	PAF-ATGUAJIRA-I-004-2021	\$ 89.338.315	LA GUAJIRA - RIOHACHA	3
Nombre Proponente:	Nit:	Tipo Proponente:		
FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	10.549.160	P. Natural		
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	10.549.160	100%	Nacional	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO			
Fecha Carta CC:	11-feb-21			
Monto Carta CC:	\$ 36.827.492			
Expedida por:	DaviVienda			
Part. (%)	100%			

	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO				Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE					
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE					
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	N/A					
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE					
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$ 17.867.663,00,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO	CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Si. Se recibió, via correo electrónico (lavalenc@daviVienda.com Mar 23/02/2021 9:12 AM), confirmación de la veracidad y autenticidad de la certificado de cupo de crédito, por parte del banco.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 36.827.492	\$ 17.867.663	CUMPLE

CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATGUAJIRA-I-004-2021
Objeto:	"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA GRUPO 1 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER"
Fecha de diligenciamiento:	18/02/2021
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	1
Proponente:	<u>CONSORCIO INGEDARQTEK</u>
Representante Legal:	JAVIER FELIPE CASAS CASTRO C.C: 1.020.716.258

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	INGEDUCTOS INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S.	900133288-1	50,00%	SI
2	OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK	900923533-1	50,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos de interventoría terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV.	738-2017 4162.010.26.1.4494 DE 2019 812 DE 2012 TOTAL	0,00 0,00 0,00 0,00	NO
b.	El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV.	738-2017 TOTAL	0,00 0,00	NO	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la certificación aportada acredite la ejecución de **INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA 2.650 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- **REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN:** Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.
- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES:** Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 3.

NOTA 3: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.com/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$ 89.338.315,00	Pesos
	147,50	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)	68,83	SMMLV

Contrato 1: No	738-2017
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 158-DIADQQCADCO-CENAC INGENIEROS - 2017 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO AL EDIFICIO DE LA ESCUELA DE MISIONES INTERNACIONALES Y ACCIÓN INTEGRAL (ESMAI) - BOGOTÁ D.C

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	20/12/2017	a. (1.5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):		b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CUBIKO OBRAS CONSULTORÍA S.A.S. 50% OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK S.A.S. 50%

En documento sin foliar: Se allega CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO del contrato de Interventoría, emitido por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS, suscrita por el Teniente Coronel ALMANZA BARRIOS IVAN JAVIER en calidad de Oficial de Contratación, quien certifica que el CONSORCIO CASTILLA ejecutó el contrato en mención. Adicionalmente se relaciona número del contrato, objeto y fecha de terminación

Se aporta CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO donde se relacionan los integrantes y porcentajes de participación de los consorciados. El documento se encuentra debidamente suscrito.

Teniendo en cuenta que el contrato contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye en el objeto la actividad de interventoría a "MANTENIMIENTO" y para la presente convocatoria se requiere "INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO"; es necesario validar lo indicado en la experiencia específica en relación a que: "sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la certificación aportada acredite la ejecución de INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA 2.650 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato."; sin embargo la documentación aportada no permite validar un área cubierta igual o superior a la requerida, por lo que no es posible tomar en cuenta la totalidad del contrato ni tampoco los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.

Por lo anterior, el presente contrato no es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica y se requiere subsanar presentando documentación adicional que permita tomar el área cubierta, o los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos de la Subsanación: El proponente no presento documentación para subsanar lo solicitado en la evaluación preliminar

Contrato 2: No	4162.010.26.1.4494 DE 2019
Objeto:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS DE OBRA ADJUDICADOS, SUSCRITOS Y EN EJECUCIÓN, DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTRATACION LICITACION PUBLICA 4162.010.32.1.476 DE 2019, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACION DEL PROYECTO Y DEMAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS TECNICOS

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	19/06/2020	a. (1.5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):		b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK S.A.S.

En documento sin foliar: Se allega ACTA DE RECIBO del contrato de Interventoría, emitida por el MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, suscrita por FELIPE IGNACIO DULCEY CUELLAR en calidad de Supervisor, donde se relaciona a OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK S.A.S. como contratista del contrato en mención. Adicionalmente se relaciona número del contrato, objeto, valor del contrato y fecha de terminación.

Teniendo en cuenta que con la documentación aportada no es posible relacionar el contrato con la experiencia específica solicitada, ni es posible validar lo indicado en la experiencia específica en cuanto a que: "sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la certificación aportada acredite la ejecución de INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA 2.650 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato", el presente contrato no es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica y se requiere subsanar presentando documentación adicional que permita relacionar el presente contrato con la experiencia específica solicitada, o tomar el área cubierta, o los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos de la Subsanación:	El proponente no presento documentación para subsanar lo solicitado en la evaluación preliminar		
Contrato 3: No	812 DE 2012		
Objeto:	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y contable a los contratos de construcción de obras de infraestructura educativa en establecimientos educativos oficiales del país.		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	31/01/2014	a. (1.5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	\$ 391.460.618	b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	635,49		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	0,00		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>INGEDUCTOS INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S</u> GUILLERMO FERNANDO VALDES BELTRÁN
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p><u>En documento sin foliar:</u> Se allega ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO, emitida por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN, suscrita por VÍCTOR JAVIER SAAVEDRA MERCADO en calidad de Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media del Ministerio de Educación Nacional, donde se relaciona al CONSORCIO INGEDUCTOS-VALDES como contratista del contrato en mención. Adicionalmente se relaciona número del contrato, objeto, valor total del contrato y fecha de terminación.</p> <p>Se allega INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA/SUPERVISIÓN debidamente suscrito.</p> <p>Teniendo en cuenta que en la documentación aportada no fue posible validar los integrantes y porcentaje de participación de los consorciados, se requiere subsanar presentando documentación adicional que permita validar el porcentaje de participación del integrante dentro del consorcio que presenta el contrato relacionado, para acreditar la condición de valor, según lo establecido en los Términos de Referencia.</p>		
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos de la Subsanación:	El proponente no presento documentación para subsanar lo solicitado en la evaluación preliminar		
Observación general:	Con la documentación aportada, el proponente NO CUMPLE con las reglas de acreditación de la experiencia, y se requiere subsanar los contratos No. 1,2 y 3 presentando documentación adicional que permita dar cumplimiento a la experiencia específica solicitada.		
Observación general a la Subsanación:	<p>El proponente NO CUMPLE con las condiciones de la experiencia específica e incurre en las siguientes CAUSALES DE RECHAZO:</p> <p>1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.</p> <p>1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p>		